



Cerro Sombrero, 15 de enero de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 015/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por don Manuel Vargas, director de obras, para decretar modificación de contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1364 de fecha 23 de diciembre de 2014 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-86-LP14.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°036, de fecha 26 de enero de 2015, que adjudica la Licitación Pública 3866-86-LP14, para contratación de profesionales para proyectos PMB a ATELIER CONSULTORES, RUT:77.841.330-2 por un monto de \$119.820.000 Exento de IVA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°075, de fecha 12 de febrero de 2015, que aprueba contrato de obra: DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°230, de fecha 30 de junio de 2016, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 145 de fecha 14 de abril de 2015 y N° 560 de fecha 17 de diciembre de 2015 y regulariza, la aceptación de la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 22 de julio de 2016, que regulariza, la segunda modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", y desplaza la fecha de término de contrato del 24 de marzo de 2016 al 18 de mayo de 2016.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07 de noviembre de 2017, que ratifica la modificación del contrato de prestación de servicios del proyecto "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", de fecha 15 de septiembre de 2017.
- 8) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 067 de fecha 08 de enero de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



## DECRETO

**1° REGULARÍCESE**, la modificación de contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo", de fecha 31 de octubre de 2017, el que a continuación se transcribe:

### **MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **PROYECTO "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO**

### **CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".**

En Cerro Sombrero, a 31 de octubre de 2017, comparecen por una parte Juan Pablo Araya Muñoz, cedula nacional de identidad número 8.532.782-8, chileno, en representación de la empresa ATELIER CONSULTORES LIMITADA RUT: 77.841.330-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Gálvez N°1574, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, en adelante "LA CONSULTORA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la localidad de CERRO SOMBRERO, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 12 de febrero del año 2015, se firma contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de ejecutar proyecto denominado "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera".

**SEGUNDO:** Antecedentes de modificaciones contractuales: Con fecha 14 de abril de 2015, se suscribió primera modificación de contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de la ampliación de plazo. La segunda modificación de contrato se celebró con fecha 21 de septiembre de 2015, para efectos de suspender el cómputo del plazo estipulado en la tabla por 55 días, teniendo en consideración al tiempo de revisión que requirió el Consejo de Monumentos Nacionales. La tercera modificación de este contrato se efectuó el 8 de septiembre de 2016 a fin de adecuar el contrato a la legislación actual sobre accesibilidad universal, las que entraron en vigencia con posterioridad a la ejecución de la etapa 3.1. Con fecha 6 de diciembre de 2016, se verifica que el cumplimiento del trámite de revisión del Municipio, etapa 3.2, no se cumplió, por falta de profesionales especialista dentro del municipio para desarrollar la revisión descrita, debiendo solicitar colaboración de la Dirección de Arquitectura del para cumplir con las revisiones. El 25 de septiembre, el consultor mediante correo electrónico solicita la modificación del presente contrato adecuándolo a la situación actual, señalando que la etapa intermedia del proyecto, (Etapa 3 (sub etapa II)) se mantendrá detenida, por causas a él no imputables, generado una laguna en los estados de pago desde enero de 2016, a la fecha. Frente a lo anterior solicita regularizar los plazos establecidos en el punto 16 de Bases administrativas de Licitación Pública



N°3866-86-LP14 y Artículo 5 del Contrato de Prestación de Servicios, solicitando igualmente subdividir la ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA II) en dos sub etapas, modificando el porcentaje de Avance Financiero, en el que un 8% se pagará al concluir la fase de "Revisión Municipio y D.A. correcciones ETAPA 3.2.", y el otro 2% se pagará al momento de la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Manteniendo las dos últimas etapas en la forma establecida en las bases.

**TERCERO:** Habiendo el consultor entregado en el tiempo acordado, y remitidos dichos informes a la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para la revisión del proyecto de Instalaciones Sanitarias y Aguas lluvias, e Instalaciones de Climatización / Mecánica / Gas, correspondientes a la etapa 3.2., esta revisión efectuada por Eduardo Hurtado, no consideró la revisión efectuada por el don Carlos Bello, profesional contratado por el municipio para la revisión del informe número 1, por lo que dicha dirección al momento de entregar la revisión, describió "Revisión Anterior" N/A (No Aplica), desconociendo la revisión efectuada por el sr. Bello, agregando nuevas observaciones al informe ya aprobado. Situación no imputable a los suscribientes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, por medio de este acto las partes de común acuerdo modifican Artículo 5 del Contrato de Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

**Plazos:**

Plazo consultor: 324 días de desarrollo. El plazo de término de la consultoría será aproximadamente el 16 de abril de 2018. El siguiente cuadro fijará los plazos para cada entrega y los porcentajes de pago que el consultor podrá cobrar en cada etapa.

Téngase en consideración que los plazos y porcentajes establecidos en este cuadro son de carácter referencial y que en todo caso se suspenderán cada vez que las entregas del consultor requieran de la revisión de un ente externo al municipio. Entiéndase por ente externo a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obra Publicas, y al Consejo de Monumentos Nacionales.

Etapa	Duración Días corridos	Días Acumulados	Avance Financiero
<b>FIRMA DE CONTRATO Y ETAPA DE COORDINACIÓN</b>	10	10	15%
<b>ETAPA 1 ESTUDIOS DE SITUACIÓN ORIGINAL Y ACTUAL</b>	40	50	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 1	15	65	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 1	32	97	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 1	10	107	20%
<b>ETAPA 2 ANTEPROYECTO</b>	40	147	
Revisión Municipio y DA Etapa 2	15	162	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 2	10	172	



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 2	10	182	
REVISIÓN CMN (ANTEPROYECTO)	95	277	
<b>ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA 1)</b>	30	307	
Revisión Municipio y DA Etapa 3.1	10	317	10%
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	13	330	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 3.1	10	340	
<b>ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA 2)</b>	20	360	
Congelamiento consultoría por razones ajenas al consultor	208	568	
<b>ETAPA INTERMEDIA</b> Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.1 (Arquitectura)			
Entrega Revisión Municipio Etapa 3.1	15	583	8%
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	5	588	
Entrega de corrección Observaciones	5	593	
Aprobación	5	598	
<b>ETAPA INTERMEDIA</b> Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.2 (Estructura e Instalaciones)			
Entrega Revisión Municipio Etapa 3.2	30	628	
Revisión Municipio	195	823	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2	15	838	
Revisión Municipio y DA 1 de corrección de observaciones Etapa 3.2	35	873	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2	77	950	
Revisión Municipio y DA 2 de corrección de observaciones Etapa 3.2	20	970	
<b>CREACIÓN EXPEDIENTE PARA CMN</b> Anexo Programas Modelo de Gestión	10	980	2%
REVISIÓN CMN (PROYECTO)	60	1040	
Entrega corrección de observaciones	30	1070	
Aprobación del CMN	60	1130	
<b>ETAPA 4 PROYECTO COMPLETO</b> Anexo Planos de coordinación de todos los proyectos entre sí, con detalles de coordinación Plan de Manejo y Mantenimiento del	20	1150	15%



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



edificio  
Cubicación y PPTO oficial  
coordinado con proyectos y EE.TT.  
Laminas para difusión

<b>ETAPA 5 ENTREGA IMPRESIÓN FINAL</b>	Una vez aprobada la Etapa 4, 15 días corridos	1165	10%
--	---	------	-----

Todas las fechas están en días corridos.

**\*Tiempos de revisión por parte de Consejo de Monumentos Nacionales dependen de dicho servicio, no obstante, haber promedio en la última entrega 55 días corridos.**

**CUARTO:** Las partes de común acuerdo aprueban el cambio de profesional "Proyectista Sanitario" por parte de Consultores Ltda., debido a que el proyectista titular ha informado su desistimiento debido a problemas de salud que le impiden responder adecuadamente a sus compromisos. El nuevo profesional es el Constructor Civil don Raúl Eduardo Chamizo Álvarez, cédula de Identidad n°12.491.114-1.- Igualmente aprueban la inclusión de una nueva etapa que el consultor debe cumplir denominada "CREACIÓN EXPEDIENTE PARA CMN, Anexo Programas Modelo de Gestión", cuyo plazo de ejecución será de 10 días, que se sumarán al plazo total asignado, no existiendo por esta nueva etapa contraprestación monetaria alguna por parte del municipio. En todo lo demás rige plenamente el contrato original y sus modificaciones.

**QUINTO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secplan, DOM, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaría Municipal (S)

PML/MMG/dmp



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

